



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tandubá
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

Observaciones del Verificador

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Comentario

1)Se reitera: Se observa una inconsistencia entre la Resolución I.M. N° 205/2026 y el dictamen que sustenta el procedimiento, considerando que en la citada resolución, si bien se acredita la excepción y se dispone el inicio del llamado, no se identifica expresamente el inciso legal que fundamenta la causal invocada. Por su parte, el dictamen menciona indistintamente dos supuestos diferentes previstos en la normativa —inciso a) (desastres producidos por fenómenos naturales) e inciso c) (urgencia impostergable)—, los cuales responden a causales autónomas con presupuestos propios. En consecuencia, la falta de precisión en la determinación del supuesto legal aplicable genera ambigüedad en la fundamentación del procedimiento, por lo que se requiere la rectificación de la Resolución I.M. N° 205/2026, a fin de establecer de manera clara y expresa el inciso que sustenta la excepción invocada.

Se remite el acto administrativo a través del cual se aprueba el llamado y se acredita la condición de urgencia del mismo, así como la rectificación de la Resolución 205/26.

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

2)Se observa que el dictamen que sustenta el procedimiento de excepción presenta inconsistencias respecto de los antecedentes fácticos y la causal legal invocada, toda vez que hace referencia indistintamente a los supuestos previstos en los incisos a) y c) de la normativa aplicable. Asimismo, se advierte que la Resolución N.° 1568/26, por la cual se declara emergencia vial para la reparación de dos puentes ubicados en el barrio Guadalupe, se fundamenta en hechos ocurridos supuestamente durante las noches del 4 y 5 de junio de 2025, circunstancia que no guarda coherencia con la declaración emitida en el año 2026. En consecuencia, la Convocante deberá emitir un dictamen ampliatorio o complementario en el que aclare y subsane las inconsistencias detectadas, precisando correctamente los hechos que motivan la contratación, las fechas correspondientes y la causal de excepción efectivamente invocada, a fin de otorgar claridad y coherencia a la fundamentación del procedimiento excepcional utilizado.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Se ha remitido un Dictamen complementario, a los efectos de la corrección de error de tipeo involuntario del dictamen en cuestión.

Comentario

3)Se reitera: Informe de Evaluación: No se observa que se indique el cumplimiento de los requisitos para evaluar la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia. Se solicita subsanar. 4)No se remite el detalle del cumplimiento de los

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analia Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

balances conforme lo requerido en las Bases y Condiciones. Se solicita subsanar. 5) Se solicita remitir el acto administrativo por el cual se designa a los miembros del comité de evaluación. 6) Cuadro comparativo de precios.

Se remiten las documentaciones solicitadas.

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

7) No se remite permiso municipal e informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la fecha del evento.

Se remite el permiso municipal correspondiente al presente proceso

Falta documentaciones

El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.

Se corrige lo mencionado.

Comentario

8) Se observa que las documentaciones remitidas, entre ellas los dictámenes emitidos en el marco del procedimiento, no consignan fecha de emisión y número. Al respecto, considerando que se trata de un procedimiento realizado bajo la modalidad de vía de excepción con aviso de intención, resulta necesario que las actuaciones administrativas cuenten con fecha cierta, a fin de verificar la trazabilidad, oportunidad y correspondencia temporal de las actuaciones desarrolladas dentro del proceso. Por lo expuesto, se solicita a la convocante remitir las documentaciones debidamente fechadas.

Dictamen deficiente

En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

El daño patrimonial que se genera sería irreversible ya que el mencionado proceso se ha realizado conforme a las verificaciones realizadas y por el pedido de los habitantes de la zona que ya se encontraban en estado de desesperación, y considerando que la obligación inicia con la firma DEL CONTRATO y considerando la urgencia sería desastroso el retrotraer el mismo tanto para la Convocante como para la ciudadanía.

Comentario

9) Se observa que, conforme a los antecedentes remitidos, la necesidad de reparación del puente fue puesta en conocimiento de la Administración Municipal mediante Nota N.º 008/2026 de fecha 10 de febrero de 2026. Posteriormente, la Dirección de Obras realizó la inspección técnica de la estructura mediante Memorandum D.O.S.P. N.º 082/2026 de fecha 21 de febrero de 2026, mientras que la Dirección de Administración y Finanzas solicitó la reparación urgente mediante Memorandum DAF N.º 040/26 de fecha 25 de febrero de 2026. Asimismo, por Resolución N.º 1568/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 se declaró emergencia vial para la reparación de dos puentes ubicados en el barrio Guadalupe, realizándose finalmente la apertura de ofertas recién en fecha 31 de marzo de 2026. En tal sentido, se advierte que transcurrieron aproximadamente 49 días entre la comunicación inicial de la necesidad y la apertura de ofertas, así como 34 días desde que la Dirección de Administración y Finanzas calificó la situación como urgente hasta la recepción de ofertas. Dichos plazos no resultan concordantes, prima facie, con la naturaleza excepcional e inmediata que caracteriza a las contrataciones sustentadas en una causal de urgencia impostergable, las cuales exigen una actuación diligente y en el menor tiempo posible para evitar la materialización o agravamiento de perjuicios al interés público. Por lo expuesto, la Convocante deberá remitir una justificación técnica detallada que explique las razones por las cuales, pese al tiempo transcurrido entre la detección de la necesidad, la declaración de emergencia y la apertura de ofertas, se consideró procedente la utilización de un procedimiento excepcional en lugar de una contratación convencional y no únicamente es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ

Abg. Anaffa Cañete
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

Se toma conocimiento de todo lo que antecede sin embargo se solicita el derecho de la Convocante en estos casos ya que nadie mejor que el municipio para corroborar estas situaciones y se ha realizado todo el proceso de la manera más concreta posible, se ha publicado debidamente la intención se ha enviado debidamente las intenciones y en vista que se ha presentado un único oferente se ha evaluado y registrado todas las documentaciones sustanciales correspondientes, el proceso se ha realizado conforme lo dicta la reglamentación vigente y se invoca las siguientes jurisprudencias:

ID 472708	REPARACION DEL PUENTE EN LA COMPAÑIA ALDAMA CAÑADA DE ESTA CIUDAD
470119	Reparación de puente ubicado en la compañía Guazú Vira de este municipio

Se solicita la emisión del Código de Contratación para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas tanto con el proveedor con la ciudadanía en general.


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones
Analía Cañete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."